

DECRETO N° 38/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 943, propiedad de René Álvarez.

RESULTANDO: los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio.

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

-
-
DECRETA:
-

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 943, manzana N° 172, de la localidad de Vergara, propiedad de René Álvarez, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Este fraccionamiento queda condicionado a la regularización del P. de C. de las edificaciones existentes y la instalación del servicio de agua potable, previa inscripción de planos.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRES DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 20 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**